



**LA REVISIÓN DE LA SERIE DE NORMAS AA1000 DE
ASEGURAMIENTO DE OCTUBRE DE 2008.**

**Por Dr. Jordi Morros,
Universidad de Barcelona
jmorros@ub.edu**

RESUMEN

Este artículo es una presentación detallada de la propuesta de norma de aseguramiento AA-1000 S de la organización AccountAbility del Reino Unido que ha sido revisada en el mes de octubre de 2008.

Esta norma de aseguramiento se aplica a los informes de responsabilidad corporativa o de sostenibilidad.

Dedicamos un primer apartado introductorio a presentar la entidad promotora de la norma, y su fundador Simon Zadek, y la parte más extensa la dedicamos a la presentación de la norma de aseguramiento.

Finalmente se recoge un breve apartado sobre las conclusiones que se derivan de la presentación de esta norma y posibles líneas futuras de evolución.

Palabras claves:, responsabilidad social corporativa, normas de aseguramiento, normas AA1000.

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace años asistimos al debate sobre la sostenibilidad, y en el año 2007 se cumplió el veinte aniversario del conocido informe Brundtland titulado *Our Common Future*, y que debió su nombre a la política noruega Gro Harlem Brundtland que ejerció en dos ocasiones de primera ministra de su país, y que presidió la comisión encargada por Naciones Unidas para su redacción.

Y desde el año 1987 saltamos a octubre de 2008 en que una organización privada, patrocinada por grandes organismos públicos y fundaciones de empresas propone una revisión de una serie de normas que han de servir de guía y de pauta de aseguramiento para el seguimiento de la *accountability* (rendición de cuentas) que voluntariamente quieran adoptar las organizaciones que se quieran comprometer con un diálogo bidireccional con sus diversos grupos de *stakeholders*.

¿Estamos asistiendo realmente a una aceleración de los tiempos históricos, y se ha evolucionado tanto en la consideración de la sostenibilidad desde una comisión creada *ad hoc* en 1987 por parte de Naciones Unidas para concienciar a la comunidad internacional sobre los efectos del desarrollo económico sobre el medio ambiente y los recursos naturales, hasta que

veinte años después esta concienciación haya llegado a los consejos de administración y patronatos de múltiples tipos de organizaciones que se interrogan sobre la sostenibilidad?

No nos atrevemos a responder a este interrogante, e intuimos que el concepto de sostenibilidad subyacente en estos dos momentos y ámbitos no es plenamente coincidente.

Por un lado se ha continuado el proceso de reflexión y debate sobre la sostenibilidad de un orden económico capitalista que desde la caída del muro de Berlín parece no tener contrapesos de tipo político en su expansión y globalización, pero que ha tenido sus puntos álgidos de reflexión como fueron la cumbre de Río de 1992, y la cumbre sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo de 2002.

Y por otro lado tenemos la aplicación de un problema global a la gestión de organizaciones concretas que se deben debatir entre diferentes urgencias para asegurar su existencia en un entorno cada vez más complejo.

Y precisamente esta revisión de la serie de normas AA1000 entendemos que es una de las propuestas más rigurosas de las que se dispone dentro del abigarrado muestrario de lo que son hoy en día las diferentes propuestas de normas y guías para la gestión, información y aseguramiento de la sostenibilidad y de la *accountability* de las organizaciones.

2. ORÍGENES DEL ISEA

Durante los años 1994 y 95 un conjunto de profesionales vinculados sobre todo a entidades británicas y alguna danesa bajo la convocatoria de Simon Zadek —entonces director de investigación de la New Economics Foundation (NEF)— mantuvieron diversos encuentros en jornadas y congresos europeos, y de forma aún informal empezaron a reflexionar sobre lo que en aquel momento se denominaba “social and ethical accounting, auditing and reporting” (SEEAR), y que ya empezaba a presentar distintos modelos y enfoques en su concreción por parte de algunas organizaciones como Traidcraft (una entidad dedicada al comercio justo) y The Body Shop, dos entidades británicas.

Posteriormente la necesidad de definir una propuesta de normas llevó a la creación del ISEA en 1995. En aquel momento la NEF actuó como secretariado promotor del ISEA.

El origen de la NEF arranca del año 1986 cuando organizó una cumbre con el significativo título *The Other Economic Summit* que se presentaba como un encuentro alternativo a las cumbres económicas del G8. Estos planteamientos de propuestas alternativas al G8 en los últimos años han sido protagonizados por los movimientos antiglobalización que han planteado actos de protesta para reclamar soluciones a diversas causas tales como la pobreza extrema en África, la deuda externa de los países subdesarrollados o el problema de las patentes en los retrovirales para el tratamiento de la SIDA en el continente africano. El papel que desempeña la NEF es del tipo de lo que se ha venido a denominar *think tank* (equipo de pensamiento o laboratorio de ideas, podrían ser dos posibles traducciones del término), aunque la propia organización prefiere definirse como un *think-and-do tank*. Sin lugar a dudas su línea de pensamiento y actuación está orientada hacia una visión alternativa del *establishment*, con reflexiones sobre el proceso de creación de grandes centros comerciales que ha comportado la falta de servicios comerciales en el interior de las ciudades británicas, y propuestas de algún indicador alternativo al P.N.B. y al índice de desarrollo humano, y que ellos denominan *Happy Planet Index*.

El trabajo de la NEF a principios de la década de los 90 fue pionero, y actuó por lo tanto como agente catalizador en los primeros debates sobre los criterios a cumplir por parte de las organizaciones que empezaban a publicar informes en el área de la sostenibilidad o de la responsabilidad social corporativa (RSC), aunque entonces las denominaciones que se usaban eran auditoría social, o por ejemplo la larga y poco práctica denominación de SEAR que hemos citado antes.

Al presentar el ISEA es imprescindible dedicar un espacio a la figura de su máximo ejecutivo (Simon Zadek) ya que su perfil permite entender mejor el alcance y la dinámica de trabajo de la organización.

SOBRE SIMON ZADEK

Es un académico de nacionalidad británica que en el año 1994 publicó su tesis doctoral con el título *The Economics of Utopia*, y que ha combinado sus publicaciones con actuaciones de promotor de la responsabilidad corporativa a escala global. Este trabajo de promoción le comportó por ejemplo que en el año 2003 fuera proclamado por el *World Economic Forum* que se reúne anualmente en Davos como uno de los *Global Leaders for Tomorrow* de aquel año.

Es profesor del *Centre for Government and Business* de la *Kennedy School* de la universidad de Harvard, y está presente en los órganos de gobierno del Instituto Ethos (una entidad de promoción de la responsabilidad corporativa ubicada en Brasil), en el consejo asesor del *Employers' Forum on Disability* (una organización británica dedicada al impacto de las discapacidades sobre las empresas y promover la contratación de las personas con discapacidades).

Ha realizado también trabajos de consultoría sobre proyectos vinculados con la responsabilidad corporativa para organizaciones como la cadena comercial Gap y el grupo multinacional General Electric.

En el campo académico ha realizado publicaciones sobre convenios entre los grupos de interés para la gobernabilidad y sobre el impacto de la responsabilidad corporativa en la responsabilidad competitiva de las naciones. Su libro *The Civil Corporation: the New Economy of Corporate Citizenship* (2001), obtuvo en el año 2006 el premio *Best Book Social Issues Award* otorgado por la *Academy of Management*.

El ISEA es una entidad no lucrativa que tiene constituida una red internacional de trabajo con empresas, el sector público y otras entidades sociales con el objetivo de aprender entre ellos sobre experiencias de rendición de cuentas y diseminar el conocimiento de las mejores prácticas en este campo.

Define que su trabajo principal es el mantenimiento y difusión de la serie de normas AA1000 de principios y aseguramiento de la RSC.

Para realizar este trabajo ISEA cuenta con un amplio repertorio de financiadores que incluyen las agencias u organismos de promoción del desarrollo de los gobiernos de EE.UU., Reino Unido, Alemania y Canadá, las fundaciones de grandes empresas como Levi Strauss, Ford y Shell, el fondo de actividades filantrópicas de los hijos de John D. Rockefeller, la Comisión Europea y el Banco Mundial.

Finalmente sólo citar que con posterioridad a su fundación el ISEA ha cambiado su denominación original por la más breve de AccountAbility.

3. EVOLUCIÓN DE LA SERIE DE NORMAS AA1000

La primera versión de esta serie de normas apareció en el año 1999 con una terminología y estructuración que se inspiraba en la propia del mundo de la auditoría financiera.

Esta primera versión incluía:

- a) Una definición de los principios de rendición de cuentas.
- b) Un sistema de gestión de la sostenibilidad.
- c) Una guía sobre el aseguramiento de la sostenibilidad y sobre el compromiso con los *stakeholders*.

Cuando estas normas se empezaron a utilizar se comprobó la necesidad de un mayor desglose de algunos de sus componentes, y en particular esa necesidad se hizo más patente para el apartado relativo al aseguramiento de la sostenibilidad.

De este forma en el año 2003 se presentó la AA1000 *Assurance Standard*, y en el año 2005 apareció la norma AA1000 *Stakeholder Engagement Standard*.

En otras líneas de trabajo AccountAbility participó en la definición de la guía BS 8900 para la gestión del desarrollo sostenible. Esta guía es distribuida por la *British Standards Institution* (BSI) —una entidad con reconocimiento público (*Royal Charter* en inglés), y que tiene una división dedicada a la normalización en los diversos ámbitos de la gestión de las empresas.

AccountAbility está participando también en el desarrollo de la norma ISO 26000, y por este motivo la propia entidad argumenta que ha abandonado el desarrollo de una norma propia de gestión de la sostenibilidad.

En un proceso de dos años de duración se ha llevado a cabo la revisión de la norma de principios y de la norma de aseguramiento que presentaremos a continuación.

4. LA REVISIÓN DE OCTUBRE DE 2008

El proceso de revisión de esta norma se ha desarrollado mediante una amplia serie de consultas y sesiones de trabajo presenciales que el comité técnico de normas de AccountAbility (CTN) plasmó en un borrador de norma que fue sometido a revisión pública.

Se establecieron tres períodos de revisión pública que oscilaron entre 60 y 90 días mediante el uso de una plataforma del tipo wiki (sitio web que permite una fácil interacción y aportación por parte de los interesados al estilo de la conocida enciclopedia virtual Wikipedia).

Dividiremos la exposición en los tres apartados siguientes.

- Los principios de la norma de rendición de cuentas (2008).
- La norma de aseguramiento AA1000 (2008).
- La norma de compromiso con los *stakeholders* AA1000 (2005).

4.1. LOS PRINCIPIOS DE LA NORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En la anterior edición de 2003 los principios de rendición de cuentas se incluían dentro de la norma, pero en la edición de 2008 se ha preferido agruparlos en otro documento para clarificar las responsabilidades de la organización informante (que es quien aplica los principios), y las del suministrador del aseguramiento (SA) del informe que es quien aplica la norma de aseguramiento.

El propósito de este conjunto de principios es suministrar a las organizaciones un marco de referencia a partir del cual estructurar la manera como la organización comprende, gestiona, aplica, evalúa y comunica su rendición de cuentas.

En esta presentación hemos decidido mantener la explicación de los principios en función de que es el SA quien evalúa el cumplimiento de los principios ya que entendemos que este planteamiento es el más acorde con el habitual de la tradición de la auditoría financiera.

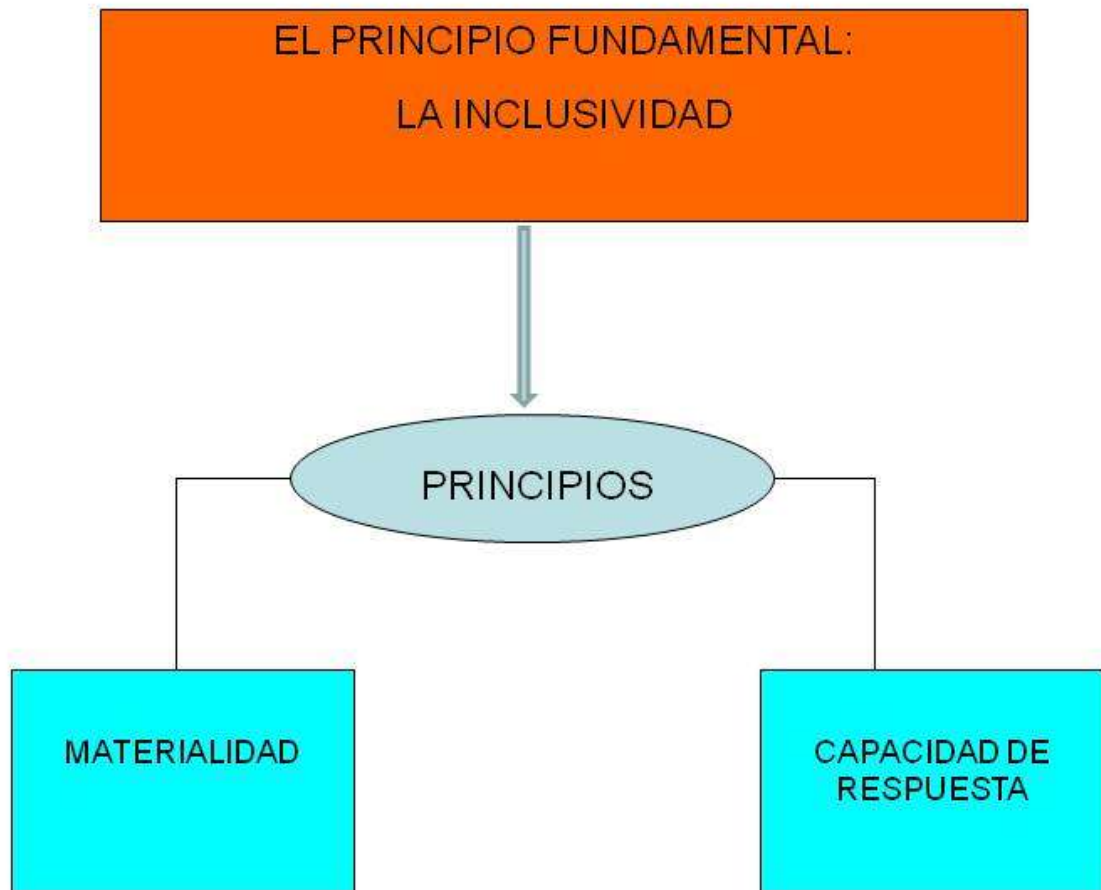
Todos los principios siguientes deberán aplicarse en un proceso de aseguramiento que se haga respecto a esta norma AA1000-S.

P.1. Inclusividad (principio fundamental).

P.2. Materialidad.

P.3. Capacidad de respuesta.

ESQUEMA GRÁFICO DE LA JERARQUÍA DE PRINCIPIOS



La aplicación de los principios

El principio de inclusividad se define como principio fundamental ya que se le considera imprescindible para el logro de los otros dos principios que son el de materialidad y el de capacidad de respuesta.

La aplicación de todos los principios asegura que el informe publicado y el proceso, los sistemas y las capacidades subyacentes se han asegurado respecto a los principios de rendición de cuentas de la norma AA1000, aunque también puede ocurrir que la aplicación de los principios de la norma puede hacer evidentes algunos desfases en el informe de sostenibilidad (SO) o en los procesos, los sistemas o en las capacidades de la organización. Estos desfases deben ser identificados por el SA y puestos de manifiesto en su informe sobre el aseguramiento del proceso.

P.1. Inclusividad (principio fundamental).

Definición del principio:

Este principio requiere que el SA evalúe el alcance con el que la organización informante ha incluido en su informe a todos los *stakeholders* de cara a conseguir una respuesta estratégica al reto de la sostenibilidad.

Explicación del principio:

El SA ha de tener evidencia de que se ha incluido en el informe todas las *stakeholders*, actividades, productos, servicios, emplazamientos y filiales sobre las que la organización informante tiene responsabilidades legales y de gestión. La obligación de rendición de cuentas puede requerir la inclusión de actividades e impactos que vayan más allá de un alcance convencional de las responsabilidades de la organización informante.

La inclusividad también requiere de un proceso definido de compromiso y participación que ofrezca una visión equilibrada, comprensiva y clara de los efectos que las estrategias, planes y actuaciones que la organización ha llevado a cabo, y también de los efectos desde una perspectiva de compromiso de rendición de cuentas.

Caso concreto de aplicación del principio: Propondremos como caso ilustrativo el hipotético informe de SO o de RSC de un laboratorio farmacéutico.

Este tipo de organización debería definirse sobre el hecho que cada año mueren en el mundo más de 14 millones de personas a causa de enfermedades infecciosas y parasitarias. El 97% de estas muertes (más de 13,5 millones de personas al año) se produce en los países en vías de desarrollo, por falta de acceso a medicamentos.

Esta problemática llevó a Médicos sin Fronteras en 1999 a iniciar la denominada “Campaña para el Acceso a Medicamentos Esenciales (CAME)”. Entre otras actividades, la campaña tenía la de denunciar las consecuencias de la falta de acceso a los medicamentos en los países más pobres y trabajaba con diversos organismos en la búsqueda activa de soluciones.

El laboratorio que mencionábamos sería uno de los agentes implicados en este problema, y por lo tanto debería incluir su posición en su informe de SO.

P.2. Materialidad.

Definición del principio: El principio de la materialidad requiere que el SA evalúe si la organización informante ha incluido en su informe la suficiente información sobre sus actividades, niveles de desempeño e impactos. La información suministrada debe permitir a las organizaciones representativas de los *stakeholders* formarse una opinión fundamentada sobre la organización, y así llegar a una opinión clara de la que se puedan desprender las correspondientes tomas de posición respecto a la organización.

Explicación del principio: La información es material si su omisión del informe puede influenciar de forma razonable las conclusiones y decisiones de los usuarios del informe; de

forma similar una afirmación errónea es material si tuviera un efecto parecido al descrito anteriormente.

El principio de materialidad atañe al hecho que el informe suministre un fundamento útil para la futura toma de decisiones, así como una representación completa, precisa y equilibrada de las actividades, niveles de desempeño e impactos de la organización. Los suministradores del aseguramiento deben evaluar si la organización está informando de sus actividades, niveles de desempeño e impactos que conciernen a los *stakeholders* incluso si la propia organización no los considera materiales de acuerdo con sus criterios convencionales, tales como los que se aplican para evaluar el riesgo financiero.

Este principio requiere que la información suministrada en el informe sea oportuna, es decir, que se suministre a tiempo para la consecuente toma de decisiones, así como oportuna con relación a los hechos y a las consecuencias que se describen.

El SA necesita obtener evidencia que el informe publicado es adecuado para:

- La organización informante, en cuanto a que los indicadores y objetivos incluidos en el informe son y pueden ser usados en las herramientas y procesos para la toma de decisiones estratégicas y operacionales.
- Las organizaciones de los *stakeholders*, en cuanto a la posibilidad de interpretación de la información de forma relevante para sus necesidades específicas de toma de decisiones, así como que se asegure la comparabilidad de la información a lo largo del tiempo y entre diferentes organizaciones y respecto a las principales normas de aseguramiento.

Los SA deben identificar y publicar en su informe si en algún caso la organización informante no ha incluido aspectos que sean significativos respecto de sus actividades, niveles de desempeño e impactos debido a que:

- Estos aspectos no se habían identificado.

- Por causa de diferencias de opinión entre la organización y sus *stakeholders*, considerándose además que estas diferencias son relevantes.

El SA debe formarse una opinión sobre la materialidad de estas omisiones producidas en el informe de SO a partir de la evidencia obtenida, e incluir esta opinión en su informe de aseguramiento.

Para las organizaciones informantes este principio de la materialidad es uno de los más claves de todo el proceso, y se han desarrollado distintos tipos de técnicas para su seguimiento. Sólo citaremos a título de ejemplo las matrices de materialidad (utilizadas en distintas versiones por British Petroleum, British Telecom y Ford Motor Company), y en el caso de British Telecom se ha añadido a la anterior herramienta la creación de un comité de expertos que asegure que la organización no ha eludido el tratamiento de temas incómodos para su reputación.

Entendemos que un análisis de aplicación del principio de materialidad requeriría por si solo de un estudio completo, y por lo tanto en este documento de nivel introductorio nos limitaremos a referenciar que se puede encontrar más información sobre la selección de temas a incluir y su priorización en el siguiente informe que se puede consultar *on line*:

<http://www.accountability21.net/uploadedFiles/publications/The%20Materiality%20Report%20-%20Briefing.pdf> (acceso comprobado el 31 de marzo de 2009)

P.3. Capacidad de respuesta.

Definición del principio: Este principio requiere que el SA evalúe si la organización informante ha dado respuesta a las preocupaciones de los *stakeholders*, a las políticas y a las normas aplicadas y ha comunicado adecuadamente estas respuestas al público en su informe de SO.

Explicación del principio: Este principio exige que la organización informante demuestre en su informe público de SO lo que ha decidido realizar para responder a las preocupaciones e

intereses de los *stakeholders*, y también si ha suministrado los indicadores adecuados sobre los cambios producidos en sus actividades, niveles de desempeño e impactos,

Los SA deberán evaluar si la organización informante:

- Ha decidido cómo intentará dar respuesta a las preocupaciones e intereses de los *stakeholders*.
- Como consecuencia del punto anterior si ha establecido políticas, objetivos e indicadores para poder dar esa respuesta.
- Si puede demostrar que ha asignado los recursos adecuados que posibiliten la puesta en práctica de los compromisos y las políticas manifestados en el informe de SO o de RSC.
- Que todo lo anterior se haya comunicado a través del informe de SO o de RSC.

El SA debe formarse una opinión basada en la disponibilidad de la suficiente evidencia, teniendo en cuenta aquella información aportada por la entidad informante, así como otra información aportada por los puntos de vista de los grupos de *stakeholders*, de otras entidades del sector y de medidas de referenciación externas.

4.2. LA NORMA DE ASEGURAMIENTO AA1000 (2008)

En la revisión del año 2008 se ha modificado la definición del aseguramiento en esta norma, y se han establecido dos posibles niveles respecto al alcance sobre el que se realiza el aseguramiento que se establecen a partir de los dos tipos siguientes de aseguramiento.

Tipo 1– Principios de rendición de cuentas.

El SA evaluará la naturaleza y el alcance de la adherencia de la organización a los tres principios definidos anteriormente.

Este primer nivel, por lo tanto, está pensado para dar a los *stakeholders* un aseguramiento sobre la manera cómo la organización gestiona su desempeño en el terreno de la sostenibilidad, y cómo posteriormente comunica este compromiso en su informe de sostenibilidad, pero con la exclusión explícita de realizar una verificación sobre el nivel de confianza de la información suministrada.

Tipo 2 – Principios de rendición de cuentas e información sobre el desempeño en la gestión de la sostenibilidad.

En este caso el SA evaluará la naturaleza y el alcance de la adherencia a los principios como en el tipo 1 anterior, pero incorporando también la opinión del SA sobre la confiabilidad de la información sobre sostenibilidad aportada por la organización informante.

NIVELES DE ASEGURAMIENTO EN LA VERSIÓN DE 2008

Otra de las novedades de esta versión del año 2008 es que se han incorporado dos niveles de aseguramiento, y que dichos niveles se pueden diferenciar para los distintos temas cubiertos en el informe de aseguramiento sin que por lo tanto tengan que ser homogéneos para todo el informe.

Estos niveles se denominan “alto” y “moderado”, y recuerdan en cierta manera los niveles del compromiso del aseguramiento de la norma ISAE3000 denominados “razonable” y “limitado”.

En las dos siguiente páginas mostramos una tabla que resume las principales características de estos dos niveles de aseguramiento

Características del nivel “alto” y “moderado” del aseguramiento		
	NIVEL ALTO DE ASEGURAMIENTO	NIVEL MODERADO DE ASEGURAMIENTO
Objetivo	<p>El SA alcanza este nivel de aseguramiento cuando ha obtenido suficiente evidencia para opinar que el informe y sus conclusiones se encuentran con un nivel de riesgo que es prácticamente nulo.</p> <p>Este nivel de aseguramiento proporcionará a los usuarios un alto nivel de confianza sobre el aseguramiento de los temas expuestos por la organización en su informe de SO.</p>	<p>El SA alcanza este nivel de aseguramiento cuando ha obtenido suficiente evidencia para opinar que el informe y sus conclusiones se encuentran con un nivel de riesgo que es reducido, pero que se considera que no es aún cercano a cero.</p> <p>Este nivel de aseguramiento proporcionará a los usuarios un moderado nivel de confianza sobre el aseguramiento de los temas expuestos por la organización en su informe de SO.</p>
Características de la evidencia	<p>Sin limitaciones</p> <p>Respecto a los principios</p> <p>Se ha obtenido evidencia tanto de fuentes internas como externas, y se ha podido recopilar evidencia en todos los niveles de la organización.</p> <p>Respecto a la información suministrada</p> <p>Profundo nivel de evidencia, y alcance de la misma hasta los niveles más bajos de la organización. Se hace énfasis en la fiabilidad de los criterios de selección de la información.</p>	<p>De menor alcance</p> <p>Respecto a los principios</p> <p>Se ha obtenido evidencia sólo de fuentes internas, y se ha podido recopilar evidencia sólo en los altos niveles de la organización.</p> <p>Respecto a la información suministrada</p> <p>Limitado nivel de evidencia, y alcance limitado de la misma sólo hasta los niveles altos de la organización. Se hace énfasis en la credibilidad de la información ofrecida.</p>
Informe de sostenibilidad	<p>Respecto a los principios</p> <p>Conclusión del SA sobre la naturaleza y el alcance de la adherencia respecto a los temas sobre los que informa la organización.</p> <p>Respecto a la información suministrada</p> <p>Conclusión sobre la fiabilidad de los criterios de selección de la información.</p>	<p>Respecto a los principios</p> <p>Conclusión del SA sobre la naturaleza y el alcance de la adherencia respecto a los temas sobre los que informa la organización, pero limitada al alcance de los trabajos de aseguramiento realizados.</p> <p>Respecto a la información suministrada</p> <p>Conclusión sobre la credibilidad de los criterios de selección de la información, pero sólo en base al alcance de los trabajos de aseguramiento realizados.</p>

ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO

Este apartado recuerda el que también incluye la norma ISAE 3000 y como tal es una novedad incluida en esta versión ya que en la anterior no existía un apartado dedicado a esta cuestión.

En el primer punto de este apartado se establecen las consideraciones generales que deben guiar el trabajo del SA respecto al alcance de su trabajo, y en particular con respecto a los dos niveles “alto” y “moderado” de aseguramiento.

En particular sorprende la siguiente afirmación que se incluye en este primer apartado:

“Before accepting an engagement the assurance provider shall be satisfied that the requirements of the AA1000AS (2008) can be met and that the reporting organization is acting in good faith”.

Hacer mención a un concepto moral como la “buena fe” a la hora de establecer pautas de aseguramiento de un informe de SO creo que puede causar una cierta sorpresa.

El siguiente apartado se dedica a un tema clásico en el quehacer auditor como es establecer pautas que aseguren la independencia e imparcialidad de la actuación del SA.

Otro apartado complejo es el dedicado a las competencias que debe acreditar el SA, tema particularmente difícil de afrontar ante la falta de formación reglada específica para cubrir un campo de actuación tan amplio como es el del aseguramiento de la sostenibilidad.

Y dentro de esta cuestión de las competencias una cuestión todavía no resuelta es la identificación de los miembros de los equipos de expertos que el SA haya requerido para que le ayuden en el aseguramiento. Ni esta norma revisada que ahora presentamos ni la ISAE 3000 se pronuncian sobre esta cuestión, y queda como punto pendiente a incorporar en futuras versiones de estas normas.

GESTIÓN DEL COMPROMISO CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA

Este apartado queda estructurado de la siguiente manera:

1) PLANIFICACIÓN DEL COMPROMISO.

Esta fase se corresponde con la habitual fase de planificación de cualquier trabajo auditor y que estará condicionada por la complejidad de la organización a evaluar, la metodología de recopilación de la información, los riesgos que comporten sus actividades, los recursos disponibles para el trabajo del SA, y finalmente el tiempo disponible para la realización del trabajo.

Todos estos condicionantes deben incorporarse en un documento de planificación que permita tanto la planificación de los trabajos a realizar como la revisión ágil y sin excesivo coste de los trabajos programados.

2) EJECUCIÓN DEL COMPROMISO

Para una correcta comprensión global de lo que implica el aseguramiento hay que tener presente que no se trata de un proceso del tipo “actuación al final del proceso” (en inglés *end of pipe technology* que actúa sobre los efectos de la polución en el último momento de emisión de los contaminantes). Por lo tanto el proceso de aseguramiento puede empezar 6 u 8 meses antes de la publicación del correspondiente informe.

SOBRE LA ENTIDAD EVALUADORA DE LOS AUDITORES

El IRCA (International Register of Certified Auditors) es una entidad no lucrativa que nació en 1984 por impulso del gobierno británico. Su nacimiento se englobó dentro de un conjunto de iniciativas para la implantación de la calidad en las empresas del Reino Unido. Actualmente engloba a unos 14.000 auditores de sistemas de gestión repartidos por más de 150 países del mundo, y el Sustainability Assurance (SAS) es uno más de los programas de auditores que esta organización ofrece.

Hay tres niveles posibles de certificación para los aspirantes:

- 1) SAS Profesional Asociado.
- 2) SAS Profesional.
- 3) SAS Director de equipo.

Los cursos deben cubrir las siguientes cuatro áreas:

- Fundamentos de Responsabilidad Corporativa.
- Fundamentos de compromiso con los *stakeholders*.
- Fundamentos de informes de sostenibilidad.
- Formación para la profesión de SA.

Se acostumbran a realizar en un formato de curso intensivo de 5 días de duración, y su superación permite acceder al nivel de profesional asociado. La entidad IRCA no organiza directamente cursos de capacitación sino que evalúa los cursos que realicen otras entidades, y ella se encarga principalmente de mantener al día el registro de auditores asociados así como de hacer el seguimiento de los procesos de puesta al día profesional que deben realizar los auditores inscritos en sus registros.

Si se consulta la web del IRCA se puede encontrar fácilmente la siguiente información sobre auditores registrados:

En el Reino Unido hay un solo auditor registrado como profesional, en España también hay un solo auditor pero en este caso registrado como asociado, y en Francia y en Alemania no consta ninguno.

Se pueden contrastar los anteriores datos en la web www.corporateregister.com que recoge los informes de SO clasificados según la norma aplicada, y para el caso de la serie de normas AA1000 se obtienen los siguientes datos respecto al número total de informes:

Reino Unido	143 informes
España	4 informes.
Francia	0 informes.
Alemania	3 informes.

Hay que tener presente que esta relación no es completa ya que hay empresas en las que los SA utilizan la norma de aseguramiento AA1000-S pero sin que la empresa registre el informe en la web de "Corporate Register" tal y como ocurre por ejemplo para el caso español con las empresas Red Eléctrica de España y BBVA, entre otras.

Para el caso del Reino Unido es particularmente sorprendente el bajo número de auditores inscritos siendo como es el estado europeo con un mayor nivel de aplicación de esta norma.

3) ELABORACIÓN DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO

La norma no propone un formato predefinido para el informe de aseguramiento, y en su lugar se propone que incluya los siguientes elementos:

- Título del IA.
- Destinatarios del IA. Este apartado es importante ya que pueden haber informes con destinatarios específicos, y en otros casos pueden ser más genéricos.
- Comentario explicativo sobre los que actúan y sus responsabilidades (la organización informante y el SA).
- Descripción del tipo y alcance del compromiso de aseguramiento.
- Declaración sobre el uso de la norma AA1000-S (2008).
- Descripción de los temas tratados en el informe de SO.
- Comentario sobre los criterios utilizados.
- Limitaciones que pueden ser en el informe de SO, en el alcance del compromiso o en la evidencia que se ha podido obtener en la recogida de información.
- Descripción de la metodología.
- Conclusiones sobre el nivel de aseguramiento alcanzado respecto a los principios de rendición de cuentas de AA1000 (para todos los casos).
- Conclusiones sobre el nivel de aseguramiento alcanzado respecto a la información suministrada (sólo para los aseguramientos del tipo 2).
- Recomendaciones y comentarios sobre el seguimiento de las observaciones producidas en los IA de años anteriores.
- Aseguramiento. Las conclusiones sobre el nivel de calidad del informe final de SO, y sobre el nivel de confianza que los procedimientos, sistemas y competencias que subyacen, y que deberán cubrir los siguientes aspectos:
 - El SA deberá ofrecer información contrastable sobre su independencia de la entidad informante y de sus *stakeholders*, así como deberá informar sobre sus competencias.
 - Y finalmente lugar y fecha de emisión del IA.

4.3. LA NORMA DE COMPROMISO CON LOS STAKEHOLDERS AA1000 (2005)

1) VISIÓN GENERAL

El compromiso con los *stakeholders* sin duda no es algo exclusivo de la implantación de la sostenibilidad o de la RSC en una organización.

Por ceñirnos solo al ámbito financiero ya son conocidas de hace años las *investor roadshows* (giras de promoción para inversores) que de hecho no dejan de ser una búsqueda de un compromiso con *stakeholders* aunque en este caso limitado a la aportación de recursos financieros a las entidades.

Dado el amplio abanico de grupos de *stakeholders* que podemos encontrar en cualquier entidad es necesario una orientación de cara a poder alcanzar un adecuado nivel de calidad en la gestión de estas interrelaciones.

Para concluir esta visión general hemos de tener presente que esta norma se encuentra actualmente en proceso de revisión y no se sabe aún la fecha de finalización de dicho proceso.

2) ALCANCE Y PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA GENERAL

El alcance de esta norma es proporcionar un marco general de una norma de tipo de código abierto (es decir, no propietaria de ninguna organización) para mejorar la calidad del diseño, de la implementación, de la evaluación, de la comunicación y del aseguramiento del compromiso con los *stakeholders*.

FASE DE PREVISIÓN Y PLANIFICACIÓN

1. Identificación de los *stakeholders*

La entidad establecerá una metodología que incluya procesos sistemáticos para identificar y realizar un mapa de sus grupos de *stakeholders* y hacerlo llegar a estos mismos grupos.

También deberá gestionar la relación entre ellos (que no olvidemos que fácilmente puede ser conflictiva), y de esta forma poder construir una correcta rendición de cuentas respecto a sus distintos intereses.

2. Identificación de los temas materiales a incluir en el informe.

La entidad establecerá una metodología que incluya los procesos sistemáticos para identificar los temas de importancia material de acuerdo con las características de las distintas actividades que lleve a término la organización.

Estos procesos también tendrán en cuenta los distintos productos, servicios y emplazamientos de producción tanto de la empresa dominante como de sus sociedades dependientes.

3. Determinación y definición de la estrategia, objetivos y alcance para alcanzar el compromiso con los *stakeholders*.

La organización establecerá una estrategia para conseguir el compromiso con los distintos grupos de *stakeholders*.

4. Establecimiento de un plan y de un calendario de implementación.

La entidad establecerá un plan temporal que haga evidente su intención de llegar a un compromiso con los distintos grupos de *stakeholders*. Cuando esté elaborado se deberá hacer llegar a estos grupos.

FASE DE PREPARACIÓN Y DE COMPROMISO

5. Identificación de las maneras para que el compromiso llegue a funcionar

La organización establecerá los procedimientos adecuados para que el compromiso llegue a funcionar.

6. Construir y fortalecer la capacidad de compromiso

La entidad identificará y evaluará las necesidades de los *stakeholders* tanto en recursos (personal, financieros y de tiempo) así como las competencias (experiencia en el proceso, conocimientos) para que el compromiso se pueda llevar a cabo.

7. Comprometerse con los *stakeholders* de una manera que facilite la comprensión, el aprendizaje y la mejora.

La entidad se asegurará que las preocupaciones, oportunidades de participación y riesgos de la relación están identificados y son comprendidos de una forma que aumenta la comprensión de su materialidad. Se deberá por lo tanto establecer los medios que hagan posible el nivel de desempeño del proceso de compromiso.

FASE DE RESPUESTA Y MEDICIÓN

8. Hacer operativo, internalizar y comunicar el aprendizaje conseguido

La organización utilizará el aprendizaje obtenido en el compromiso con los *stakeholders* para informar sobre sus estrategias y operaciones, y para que sean consistentes con el objetivo del desarrollo sostenible.

9. Medir y evaluar el nivel de desempeño

La entidad establecerá los procesos y mecanismos para medir, controlar y evaluar la calidad de su práctica de compromiso con los grupos de *stakeholders*.

10. Evaluar, reelaborar el mapa de *stakeholders* y redefinir los procesos futuros.

La organización evaluará y reelaborará el mapa de *stakeholders*, y redefinirá los procesos futuros para identificar los cambios producidos y el aprendizaje obtenido de los anteriores procesos.

5. CONCLUSIONES

SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN

Después de presentar una norma que se puede considerar de las más avanzadas en el aseguramiento de los informes de SO podemos mirar de reflexionar sobre si aún es recomendable fomentar la innovación en este campo, o si ya se debe tender hacia algún tipo de estandarización en los procesos de aseguramiento

Entendemos que es difícil pronunciarse de forma unívoca y excluyente a este respecto, y que la inmediata evolución que nos espera aún oscilará entre organizaciones que practicarán un *reporting* y el correspondiente aseguramiento de sus informes de SO en la línea innovadora, junto con otras organizaciones que cumplirán el proceso desde una orientación donde tendrá más peso el cumplimiento de tipo formal, o bien en algunos países el cumplimiento con las primeras iniciativas de obligación legal al respecto.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DE *REPORTING* Y ASEGURAMIENTO O EVALUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

La propuesta de normas de la serie AA1000 entendemos que está definida para ir más allá de un aseguramiento de los informes de SO, y que tiene como punto de orientación poder llegar a ser una herramienta de evaluación de las organizaciones.

Y en esta línea de evaluación de organizaciones también cabría incluir un aspecto no demasiado incorporado en los informes de SO que es saber cómo las

organizaciones gestionan su capacidad de influencia y apoyo (*advocacy* en inglés) para condicionar las políticas públicas de promoción del desarrollo sostenible.

SOBRE EL ASEGURAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La visión predominante sobre la utilidad de los informes de SO y de su aseguramiento es que sirven para gestionar de forma reactiva los riesgos a los que se enfrenta la organización, y sobre este aspecto se cuenta con muchos casos de ejemplo entre multinacionales como puede ser el de Nike que en 1998 sufrió una intensa campaña por la presencia de trabajo infantil en sus productos, y Shell que en 1995 fue objeto de una intensa campaña liderada por Greenpeace por el desmantelamiento de la plataforma petrolífera Brent Spar ubicada en el Mar del Norte.

Más allá de estos dos casos emblemáticos de reacción de tipo reactivo lo que ahora se plantea es la percepción del valor que puede tener para las empresas gestionar sus diversos riesgos de una forma proactiva.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para esta nota técnica la principal fuente de información ha consistido en la página Web de AccountAbility: <http://www.accountability21.net/>